



EXP. 2024/200009

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la extinta Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Gipuzkoa en el Procedimiento abierto 2024/200009 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad y el control por medio de los sistemas de CCTV instalados del edificio de C/ Hermanos Otamendi 13 de Donostia / San Sebastián, sede de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto Social de la Marina (ISM) en Gipuzkoa, así como la vigilancia y seguridad de las Administraciones y Unidades de Recaudación Ejecutiva de Eibar y Tolosa, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa, incluida la conexión de los sistemas de alarmas de intrusión y de incendios a la Central Receptora de Alarmas de la empresa adjudicataria y el servicio de acuda ante alarmas de intrusión y de incendios, de los centros citados y del almacén de la TGSS de Lezo, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se acompaña, durante un período de doce meses, a partir del 1 de febrero de 2025 o fecha de la firma del contrato si fuese posterior, no podrán formar parte de la Mesa las personas que hayan participado en la redacción de la documentación técnica de este contrato, estará constituida por los siguientes funcionarios:

Presidente

El Secretario Provincial de la TGSS de Gipuzkoa, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por un Subdirector Provincial perteneciente a la citada Dirección Provincial.

Vocales

- El Interventor Delegado Territorial de Gipuzkoa o funcionario del cuerpo de Intervención que lo sustituya
- El Jefe del Servicio Jurídico Delegado Provincial de Gipuzkoa o Letrado adscrito a la citada Asesoría Jurídica que lo sustituya
- Subdirector Provincial de Gestión Financiera de la TGSS de Gipuzkoa
- Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva de la TGSS de Gipuzkoa

Secretario/a

El/la Jefe/a de Sección de Contratación Administrativa o funcionario/a adscrito/a a la citada Sección que la sustituya.

Funciones de la Mesa de Contratación: Las funciones de la Mesa de Contratación son establecidas en el art. 22 del R.D. 817/2009, de 9 de mayo.

En Donostia/San Sebastián
EL DIRECTOR GENERAL
PD LA DIRECTORA PROVINCIAL
(Resolución de 23 de julio de 2020, BOE de 04/08/2020)